

En la ciudad de Cuenca a los 28 días del mes de Junio del 2018, se realiza la transferencia de acciones de la "COMPAÑÍA DE TRASNPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDORES cedentes comparece a la celebración del presente instrumento el señor: OTAVALO CARDENAS LUIS FAUSTO, casado con la señora GUANGA INGA ROSA MARGARITA, y por otra en calidad de COMPRADOR cessionario el señor: ALVARRACIN GARZON HENRY GEOVANNY, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia San Joaquín del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

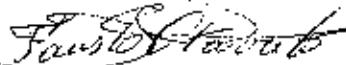
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: uno) que el accionista que comparece en calidad de VENDEDOR, es accionista de la "COMPAÑÍA DE TRASNPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", siendo propietario de DOS acciones de \$ 70 (setenta), dólares de valor cada una, suscrita y pagada en dicha Compañía. Dos) Que la Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Sexto del Cantón Cuenca a cargo del Dr. Rene Duran Andrade el 04 de Octubre de 2002, e inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca el 29 de Octubre de 2002 bajo el número 461.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- El compareciente VENDEDOR, expone que da en venta a favor del señor: ALVARRACIN GARZON HENRY GEOVANNY, UNA acción, de las dos que posee en la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRASNPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", por lo que con esta transferencia, el vendedor aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de la acción que por el presente instrumento se efectúan, el COMPRADOR, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la "COMPAÑÍA DE TRASNPORTE RURAL COMTRASBARA S.A."

CUARTA: PRECIO.- El precio de venta de dicha acción, es de \$ 70,00 SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el vendedor declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador, por lo que trasfiere a favor de él, la ACCION anteriormente descrita.

QUINTA.- El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

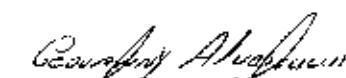
SEXTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.



OTAVALO CARDENAS FAUSTO
C.I. 010107920-0
VENDEDOR



ROSA GUANGA INGA
C.I. 0101436309
VENDEDORA


ALVARACIN GARZON HENRY
C.I. 010423306-9
COMPRADOR



